



“POLÍTICA ANTISOBORNO”

Elaboró:	Puesto:	Firma:
Lic. Roxana Karla Salgado Soto	Coordinadora del Sistema de Gestión Antisoborno	<i>Rúbrica</i>

Revisó:	Puesto:	Firma:
Lic. Jesús Antonio Suárez	Titular del Órgano Interno de Control	<i>Rúbrica</i>

Aprobó:	Puesto:	Firma:
Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl	Secretario de la Contraloría	<i>Rúbrica</i>

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



“POLÍTICA ANTISOBORNO”

CONTENIDO

1. Introducción
2. Objetivo
3. Alcance
4. Política
5. Definiciones
6. Principios Generales
7. Obsequios y Regalos
8. Anexos y Registros

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

“POLÍTICA ANTISOBORNO”

1. Introducción

La corrupción es una práctica de alta complejidad, que lacera a las sociedades de todo el mundo, es la causante de la degradación de la credibilidad y la legitimidad del actuar público. Los actos de corrupción se han constituido como un factor de deterioro de las instituciones gubernamentales que propicia la reducción del crecimiento económico, producto del clima de desconfianza e incertidumbre que inhibe la competitividad y el desarrollo.

La persistencia en prácticas de mal uso o abuso de los recursos públicos en los tres órdenes de gobierno llevó al Gobierno Federal a publicar, el 27 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, la creación y entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción; permitiendo que el 30 de mayo de 2017, se expidieran y reformaran diversas leyes que reglamentan el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos con la participación de la ciudadanía.

Sistema Anticorrupción del cual la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM) forma parte y tiene un papel muy importante al ser parte del Comité Coordinador que es quien dirige el Sistema.

En razón de lo anterior y para reforzar la confianza de la sociedad en este nuevo orden, la SECOGEM decide implementar y certificar un Sistema de Gestión Antisoborno de acuerdo a los más altos estándares Internacionales plasmados en la Norma ISO 37001:2016.

2. Objetivo

Objetivo de la Política Antisoborno

Declarar los principios generales, ejes y estrategias institucionales para la aplicación de la Política Antisoborno, armonizada con la normatividad vigente.

3. Alcance

Esta política Antisoborno se aplica a todas y cada una de las actividades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y será respetada por todos y cada uno de los servidores públicos que la integran, ubicados en las oficinas centrales y en las Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y Laboratorio de Análisis y Verificación de Calidad de Materiales de Construcción. La SECOGEM espera el mismo comportamiento por parte de todos sus proveedores y prestadores de bienes y servicios; consultores y otros terceros.

La Política Antisoborno de la SECOGEM se da a conocer a las personas Servidoras públicas que conforman la Secretaría quienes suscriben que la conocen y aceptan el compromiso de cumplirla, dejando constancia de ello anexó de misma.

Asimismo, esta Política se da a conocer a todas las partes interesadas que tienen una relación directa o indirecta con la SECOGEM o que actúan en su nombre.

4. Política Antisoborno

En la Secretaría de la Contraloría asumimos el compromiso de no participar en actos de soborno, entendido como tal al acto o actos en el que un servidor público perteneciente a ésta Secretaría exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, incluso a través de enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donaciones, servicios, empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

Estamos comprometidos en llevar a cabo la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal y la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de lo que disponga la normatividad aplicable en la materia con integridad y responsabilidad, promoviendo una cultura de ética y tolerancia cero a la corrupción.

Esta Política es reiterativa y complementaria a lo contenido en los Códigos de Ética y de Conducta y en todas las leyes aplicables en materia de Antisoborno o corrupción y da una pauta para el cumplimiento de las políticas de la Secretaría aplicables a las actividades atribuciones.

La prevención y detección del soborno es responsabilidad de todos los servidores públicos que conforman la Secretaría, en caso de sana sospecha o real incumplimiento con esta política deberá ser reportado a través del Sistema de Atención Mexiquense (SAM). Cualquier tipo de represalia, real o tentativa contra persona alguna por reportar sospecha de incumplimiento o soborno será igualmente reportada e investigada.

Cada **unidad administrativa o área de la SECOGEM** está comprometida a llevar a cabo su programa de actividades y mantener los controles establecidos, procedimientos y políticas

para la efectiva prevención del soborno. Controles, procedimientos y políticas que han sido diseñados para evaluar la reputación de terceros contratados y para aquellos que actuarán en nombre de la SECOGEM.

Esta política antisoborno sirve como base para identificar los riesgos de soborno o corrupción a fin de que sean evaluados y se establezcan acciones para su control, evaluando su eficacia en la prevención de actos de corrupción así mismo es la declaratoria de compromiso con la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.

La función de cumplimiento antisoborno, provista de autoridad e independencia, esta integrada por el auditor Líder, la persona que Coordina el Sistema de Gestión Antisoborno y el Titular del Órgano Interno de Control quienes tienen a cargo las funciones siguientes:

- Asegurarse que el SGAS es conforme con la Norma ISO: Equipo Auditor (Auditor Líder)
- Proporcionar asesoramiento: Coordinador(a) del SGAS
- Supervisar el diseño del SGAS: Titular del Órgano Interno de Control
- Informar sobre el desempeño a la Alta Dirección: Coordinador(a) del SGAS

La difusión de esta Política se realiza a través de mensajes internos, capacitando de forma periódica a todo el personal de la SECOGEM para su comprensión y cumplimiento, así como sobre la normatividad aplicable y la ética con la que debe conducirse.

5. Definiciones

Para efectos de esta política y del Sistema de Gestión Antisoborno, **soborno** lo delimitaremos a lo establecido en el **artículo 53 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Cohecho**: “el servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, incluso a través de enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donaciones, servicios, empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte”

6. Principios Generales

La Política Antisoborno refrenda lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, **Código de Conducta** para los Servidores Públicos de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el **Código de**

Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, respecto a que **todo servidor público deberá observar** en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los **principios y valores** de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, eficiencia, integridad, equidad, interés público, respeto, igualdad, equidad de género, cooperación y liderazgo:

a) Legalidad: Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones conferidas.

b) Honradez: Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes, que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier empleo o cargo público implica un alto sentido de vocación y austeridad de servicio.

c) Lealtad: Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido, con una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

d) Imparcialidad: Brindar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

e) Eficiencia: Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

f) Economía: Ejercer del gasto público administrando los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

g) Disciplina: Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

h) Profesionalismo: Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que llegare a tratar.



- i) **Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- j) **Transparencia:** Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado.
- k) **Rendición de cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- l) **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus funciones y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- m) **Integridad:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con el compromiso de ajustar su conducta a principios y valores éticos que respondan al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen.
- n) **Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.
- o) **Interés Público:** Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- p) **Respeto:** Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- q) **Igualdad y No Discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de

salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.

r) Equidad de Género: Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

s) Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, generando confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

t) Liderazgo: Promover el Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Además de ello conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización. Denunciando a aquellos servidores públicos que incumplan la normatividad ante los posibles actos de corrupción y con apego a la Ley, denuncia bajo causa justificada de manera objetiva e imparcial.

Todo servidor público se abstendrá de:

- Valerse de cargo o comisión asignado para buscar beneficio personal, familiar o para favorecer o perjudicar los derechos de un tercero.
- Pedir favores de tipo económico, personales, sexuales o de cualquier otra índole, con la finalidad de beneficiarse o de ayudar o perjudicar a un tercero.
- Participar en asuntos que por motivos personales, familiares o de terceros perjudiquen los intereses de la Secretaría de la Contraloría, ajenos a la misión y objetivos institucionales que se pretenden lograr, potenciando claramente un conflicto de intereses.
- Inducir a cualquier otro servidor público a actuar en forma ilegal o indebida.
- Ayudar a otros para que violen cualquier ley o norma aplicable.
- Dejar de informar a las autoridades correspondientes de cualquier signo de soborno ofrecido.



- Negarse a cooperar con la dependencia y con sus superiores cuando detecte situaciones en las que se haya presentado o pueda presentarse conflicto de intereses o áreas propicias a la corrupción, apartándose de la cultura ética en el servicio público.
- Implicarse en situaciones donde exista conflicto de intereses o contrarios a los fines que persigue la dependencia.
- Pedir, ofrecer o aceptar dinero a cambio de la obtención o alteración de información o registros.
- Aceptar invitaciones a comidas o eventos si existe la sugerencia esperada o implícita de regresar algún favor o un nivel de servicio o beneficio al cual no se tendría derecho.
- Pedir, ofrecer o realizar pagos financieros o no financieros a cambio de validaciones, evaluaciones o autorizaciones impropias.
- Coludirse con otros servidores públicos o terceros para obtener ventajas o ganancias ilícitas
- Intimidar a servidor público o extorsionarlo para presionar a otro a realizar actividades ilegales o ilícitas.
- **Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés.** Cuando en el ejercicio de sus funciones, el servidor público llegare a advertir actos u omisiones que pudieren constituir faltas administrativas, realice deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento

Ninguna violación de esta Política o de cualquier otra ley será tolerada, en caso de violación estarán sujetos a las medidas disciplinarias y jurídico administrativas correspondientes

La política, como la norma, es absolutamente clara: nadie puede ofrecer, dar o recibir pagos indebidos con relación al desempeño de su cargo dentro de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México de nadie ni a nadie en ningún momento y por ningún motivo y nadie debe solicitar a alguien más que participe en una acción de ésta naturaleza.

7. Obsequios y Regalos

- Es política de la SECOGEM cumplir en todo sentido con las disposiciones legales y regulaciones aplicables a obsequios y regalos, por lo que con relación al desempeño de su cargo dentro de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, se tiene prohibido aceptar cualquier “regalo u obsequio” de ningún tipo o monto con motivo de su cargo, entendiéndose como tal cualquier gratificación, favor, descuento, entretenimiento, hospitalidad, préstamo, tolerancia u otro artículo que

tenga valor monetario e incluya regalos de servicios, formación, transporte, alojamiento y/o comidas, sean en especie, a través de la compra de una entrada, un pago o reembolso.

Ningún servidor público, por sí o a través de terceros, podrá recibir obsequios de ningún tipo o monto con motivo de su cargo. La misma prohibición aplica para el cónyuge, parientes consanguíneos o terceros con los que la persona servidora pública tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la o el servidor público o las personas mencionadas formen parte.

En caso de que los servidores públicos, sin solicitarlo, reciban de un particular un regalo, obsequio o beneficio, con motivo del ejercicio de sus funciones, deberán informarlo inmediatamente a la Secretaría de la Contraloría o al órgano interno de control.

En el caso de recepción de los bienes, los servidores públicos, a la brevedad, procederán, a poner los mismos a disposición de las autoridades competentes en materia de administración y enajenación de bienes públicos de conformidad con los lineamientos establecidos en el Acuerdo relativo a la recepción y disposición de obsequios o regalos, donativos o beneficios

Evitaremos contratar bienes o servicios con quienes no acepten nuestros valores o puedan perjudicar nuestra reputación.

Respetaremos estos Principios y Política aún en las situaciones y etapas difíciles.

8. Anexos y Registros

Anexo I: Acuse de Política Antisoborno, Personas Servidoras Públicas de la SECOGEM.

Anexo II: Acuse de Política Antisoborno, Socios de Negocio: Contralores Sociales.

Anexo III: Acuse de Política Antisoborno, Socio de Negocio: Proveedores.